



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 13 de Mayo de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSO.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.

• No asisten y justifican su ausencia:

D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 13º.- (Expte. 214/2016).- Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asunto: **Punto 13º.1.- (Expte. 214/2016).**- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “ La Adhesión del Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, por importe de 277.279,00 €, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.”. Aprobación. **Punto 13º.2.- (Expte. 215/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, unidad administrativa de Secretaría General, Departamento Calidad y Organización, Oficina de Estadística, puesto nº 16033.” Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 202/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de Mayo de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 203/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación de Gastos número 2016-00253, por importe de 70.354,49 €.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 204/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Cuenta Justificativa, del expediente de subvención concedido a la entidad “Fundación Vicente Ferrer de Utrera”, para el Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India”, por importe justificado de 25.651,93 Euros.”. Aprobación.


Punto 4º.- (Expte. 205/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Adjudicación de las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2016.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 206/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Convenio de Colaboración con el Instituto de Enseñanza Secundaria Ponce de León en el Certamen Educativo de Carteles “*UTRERA DIVERSA*.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 207/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “La Adhesión del Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Suministros Mínimos Vitales y prestaciones de urgencia social, por importe de 27.800,00 €, al amparo de la Orden de 24 de Abril de 2016.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: **LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA
			2/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

Punto 7º.- (Expte. 208/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de las prácticas curriculares del alumno del Grado de Ciencias Políticas, Don José Daniel Maqueda Serrano, provisto de DNI 47.511.939-B, con este Excmo. Ayuntamiento.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 209/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N° SV05/2016, de contratación de Servicio de instalación de redes eléctricas, suministro, montaje y desmontaje de motivos para el alumbrado ornamental con motivo de las ferias de las pedanías de este municipio para el ejercicio 2016.”. Aprobación.


Punto 9º.- (Expte. 210/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda, relativa a “Autorizar a la Asociación de María Auxilidora a la ocupación de la vía pública mediante ocho pórticos (arcos) decorativos a lo largo de la Calle Virgen de Consolación, 24 bandeloras en las farolas de la Plaza del Altozano y de cuatro macetones con mástiles delante de la Basílica de Mª Auxiliadora desde el día 18 de mayo de 2016 al 27 de mayo de 2016, ambos inclusivos.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 211/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Mayo de 2.016, por importe de 17.275,63 euros.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 212/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. 15/2016, Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/04/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 245,00 euros en concepto “Gastos contra la Homofobia.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 213/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración con el Centro docente IES José Mª Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones, realizar la fase de formación en centros de trabajo. Aprobación.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 3/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

Punto 13º.-(Expte. 214/2016).- Asuntos Urgentes.

Punto 13º.1.- (Expte. 214/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “La Adhesión del Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, por importe de 277.279,00 €, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.”. Aprobación. **Punto 13º.2.- (Expte. 215/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, unidad administrativa de Secretaría General, Departamento Calidad y Organización, Oficina de Estadística, puesto nº 16033.” Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 202/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2.016.


Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de Mayo de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de Mayo de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 203/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN DE GASTOS NÚMERO 2016-00253, POR IMPORTE DE 70.354,49 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 4/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 2016-00253. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66000851	24/02/16	A08168213 ZURICH VIDA, compañía DE SEGUROS	16.348,88 €
	Texto:	S/FRA 4016736670 FECHA 01/01/16 POLIZA 151811 EXPTE.: SV 13/2013	
Aplicación: P75.2210.16205 AD: 2016 22000851			Importe: 16.348,88 €
2016 66001441	01/04/16	A80364243 CLECE, S.A.	15.725,21 €
	Texto:	S/FRA 028320000316FAC FECHA 31/03/16 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES MARZO 2016 EXPTE.: 59/12	
Aplicación: O62.3400.22763 AD: 2016 22000828			Importe: 15.725,21 €
2016 66001443	01/04/16	A41187675 ASISTENCIA, organización Y SERVICIOS , S.A.	13.530,40 €

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 5/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

	Texto:	S/FRA 16-163 FECHA 31/03/16 3 GESTION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN ZONA VISTALEGRE EXPTE.: GS01/2013	
Aplicación: O62.3420.48984 AD: 2016 22000823		Importe: 13.530,40 €	
2016 66001445	01/04/16	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR417 FECHA 01/04/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES ABRIL 2016 EXPTE.: 19/2008	
Aplicación: E32.4411.48999 AD: 2016 22000864		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
67.625,32 €	0,00	2.729,17 €	70.354,49 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66000851	24/02/16	A08168213 ZURICH VIDA, compañía DE SEGUROS	16.348,88 €
	Texto:	S/FRA 4016736670 FECHA 01/01/16 POLIZA 151811 EXPTE.: SV 13/2013	
Aplicación: P75.2210.16205 AD: 2016 22000851		Importe: 16.348,88 €	
2016 66001441	01/04/16	A80364243 CLECE, S.A.	15.725,21 €
	Texto:	S/FRA 028320000316FAC FECHA 31/03/16 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES MARZO 2016 EXPTE.: 59/12	
Aplicación: O62.3400.22763 AD: 2016 22000828		Importe: 15.725,21 €	
2016 66001443	01/04/16	A41187675 ASISTENCIA, organización Y SERVICIOS , S.A.	13.530,40 €
	Texto:	S/FRA 16-163 FECHA 31/03/16 3 GESTION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN ZONA VISTALEGRE EXPTE.: GS01/2013	
Aplicación: O62.3420.48984 AD: 2016 22000823		Importe: 13.530,40 €	
2016 66001445	01/04/16	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR417 FECHA 01/04/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES ABRIL 2016 EXPTE.: 19/2008	
Aplicación: E32.4411.48999 AD: 2016 22000864		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
67.625,32 €	0,00	2.729,17 €	70.354,49 €

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 6/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 204/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CIUDADANIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA, DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “FUNDACIÓN VICENTE FERRER DE UTRERA”, PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS Y DEL TEJIDO ASOCIATIVO LOCAL A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS/EDIFICIOS EN LAS ALDEAS DE JULAKUNTA Y KOTTUVARIPALLI EN LAS ÁREAS DE PENUKONDA Y GORANTLA, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA”, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 25.651,93 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Ciudadania, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CIUDADANÍA.

Dª. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejala-Delegada de Ciudadanía** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países, siempre que éstos se realicen en el Municipio de Utrera.

Visto que la base XVI INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, de las bases, designa como órgano instructor al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 18 de marzo de 2016 la entidad beneficiaria presenta cuenta justificativa de la subvención concedida.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad, de fecha 9 de mayo de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta/s justificativa/s de subvención que, literalmente dice:

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD, CONCEDIDAS POR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014.- La Base Vigésimoctava.- Ejecución de los proyectos subvencionados. de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014 establece en su punto 2 y 3:- “La ONG deberá presentar los documentos justificativos de todos los gastos del proyecto subvencionado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto.- La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la instrucción de justificación, que se incorpora a las bases de la convocatoria, como Anexo III. Revisada la documentación justificativa aportada, en su caso, se requerirá a la ONG la subsanación de las posibles deficiencias. Transcurrido el plazo que se señale para ello se resolverá lo que proceda.- 3. La ONG deberá presentar, igualmente, en el mismo plazo, un informe final que contendrá como mínimo los siguientes datos.- 1. Datos identificativos del proyecto (nombre, localización, convocatoria, etc.).- 2. Fecha de recepción de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Utrera.- 3. Fecha de inicio prevista y real.- 4. Fecha de finalización prevista y real.- 5. Periodo de ejecución en meses.- 6. Modificaciones sustanciales realizadas en el proyecto inicial, haciendo constar la fecha de autorización por el Ayuntamiento de Utrera.- 7. Lugar de realización, en caso de modificación sobre la prevista.- 8. Objetivo global y específicos conseguidos.- 9. Actuaciones realizadas y cronograma de las mismas.- 10. Número de beneficiarios directos e indirectos.- 11. Ejecución del presupuesto, indicando cantidad total invertida.- 12. Explicar si el proyecto sigue funcionando sin ayuda externa.- 13. En todos los puntos anteriores se indicarán las desviaciones producidas sobre las inicialmente consideradas y las causas de tales desviaciones.- 14. Valoración general sobre la ejecución del proyecto y viabilidad futura.- 15. Material documental, fotográfico y/o videográfico sobre la ejecución del proyecto”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, con los siguientes datos obrantes en el expediente:- **FUNDACIÓN VICENTE FERRER.-** Número de Expediente: 2/2014.- Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer.- C.I.F.: G09326745.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/03/2016.- Denominación proyecto: Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 11.961,95 €.- Presupuesto aceptado: 22.732,43 €.- Importe justificado: 25.651,93 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:- Número de Expediente: 2/2014.- Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer.- C.I.F.: G09326745.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/03/2016.- Denominación proyecto: Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 11.961,95 €.-

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 8/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

Presupuesto aceptado: 22.732,43 €.- Importe justificado: 25.651,93 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.-LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2/2014
- Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer
- C.I.F.: G09326745
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/03/2016
- Denominación proyecto: Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India.
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 11.961,95 €
- Presupuesto aceptado: 22.732,43 €
- Importe justificado: 25.651,93 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD- Fdo.: Sandra Gómez Caro.”**

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2/2014
- Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer
- C.I.F.: G09326745
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/03/2016
- Denominación proyecto: Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 11.961,95 €
- Presupuesto aceptado: 22.732,43 €
- Importe justificado: 25.651,93 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 205/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2016.” APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

“PROPUESTA DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.

Dª. MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Conforme a lo establecido en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de Feria, se han recibido en el registro de este Ayuntamiento, noventa y cinco (95) solicitudes de casetas, según en siguiente detalle:

I.- Cinco (5) solicitudes nuevas:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Dirección	Nº	M²
13398	Ana Mª Harana Barba	Pública/Juventud	pendiente	-	-
14958	Agrup. Partido Popular	Pública/Popular	pendiente	-	-
15115	Montes Postigo, Fco. Javier	Familiar/Amigos	pendiente	-	-
15184	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Familiar/Amigos	pendiente	-	-
15240	Serrano Gómez, Daniel	Pública/Juventud	pendiente	-	-

II.- Noventa (90) son solicitudes de casetas adjudicadas en el año 2015 o anteriores:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
15160	García Muñoz, Enrique	Lo que diga mi mujer	Alegría	1	120
13879	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegría	2-4	300
14507	López Díaz, Manuel	Veteranos de Utrera	Alegría	3	250
13134	Perez González, J. Manuel	A. Peña El Bucaro	Alegría	10	150
13128	García Fernández, Manuel	Peña Juanma	Alegría	12-14	300
13187	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegría	16	150
13121	Peña López, Fernando	Peña Manuel Sanchez	Alegría	18-20	300
13803	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegría	22-24	240
14545	Aragón Román, Jose Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegría	26-28	224
14493	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegría	30	180
14701	Navarro Martínez, Lorena	Chiringuito Familia Fuli	Alegría	32	180
14966	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegría	36	180
14489	Rodríguez Alvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
13837	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
14617	Díaz García, Eloy Ángel	Bulería 3	Bulería	3	120
14509	Guirao Payán, Mª Carmen	El Hormiguero	Bulería	4	84
14515	García Gámez, Joaquín	Los Canillas	Bulería	5	150
13805	Pérez Montesinos, Ana María	La Cachifa	Bulería	6	84
13899	Arroyo Ortega, José Manuel	Los Estartaos	Bulería	7	90
13289	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	196
13843	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	150
13326	Mena Pacheco, Mª Eugenia	Algarabia	Bulería	11	90
13125	Fernández Rodríguez, Antonio	Peña Matute	Bulería	12-16	280
13209	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	120
14578	Delgado Salas, Manuel	La Pcera	Bulería	15	120
14684	De los Santos Arenas, José Arturo	Jovenes Carozas	Bulería	17	120
14565	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18-20	168
14358	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 11/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

14434	Gonzalez Barreda, Miguel Angel	La Madriguera	Buleria	21	90
14325	Camino Muñoz, Jesús	El Alboroto	Bulería	22-24	168
14362	Jiménez Jiménez, Andrés	A mí de qué	Buleria	23	90
13510	García García, Salvador	El Embrujó	Buleria	25	120
14184	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	112
14996	Garrido Duran, Alfonso	A. Fernanda y Bernarda	Buleria	27	150
14802	Alvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
14058	Fernández Vaca, Jose	Inés y Luis	Bulería	30	84
14550	Escobar Saucedo, Pedro Luis	Amigos del Caballo	Buleria	32	112
14061	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	112
14706	Gutierrez Romera, Olga	La Espuela	Buleria	36	112
14014	Rodríguez Apresa, Juan Manuel	La Almazara	Bulería	38	84
12999	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	112
13804	Prieto Hervás, Diego Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	120
14481	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	140
13112	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al relente	Cantiña	4-6	180
15165	Castejón Báez, Juan Carlos	La Carboná	Cantiña	5	112
14745	Jiménez Ortega, Juan	Los Jártibles	Cantiña	7	140
14805	Fernández Marquez, Martin	Los Jaramagos	Cantiña	9	140
15092	Chincho Martín, José Manuel	Los Compares	Cantiña	11	112
14324	Orellana Crespo, Nieves	ACUPA MIA	Cantiña	13	84
13997	Sánchez Ruiz, Basilio	Los Apretaos	Fandango	1-3	180
14555	Salazar Rodríguez, José	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	180
13117	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	150
14883	Jiménez Suárez, Andrés	El Mantoncillo	Fandango	6	120
13896	Jiménez Núñez, José	Alegria 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
14317	Vazquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90
14510	Pazo Ramírez; Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
14508	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
13570	Perez Vazquez, Jose Luis	Para mejor probeber	Fandango	14	150
14761	Galán Carmona, Manuel	Peña Vinagre	Fandango	16	90
14992	Díaz Gines, Manuel Angel	Albahaca	Fandango	18-20	180
13342	Romero Robles, Fco. Javier	Mi primera comunión	Fandango	22	120
14630	Dominguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90
14045	Mira Peña, Fco. Javier	Los del Bombo	Fandango	26	150
14414	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R.Martinete	7	140
13999	Limonos Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R.Martinete	9	140
15180	Navarro Martínez, Joaquin	Al Alba	R.Martinete	11	140
14576	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R.Martinete	13	140
12923	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R.Martinete	17	96
14463	Hdad. Muchachos de Consolación	Los Muchachos	R.Martinete	19	510
15241	EUCOMSA	EUCOMSA	Soleá	5	112
14797	Campanario Calvente, Francisco	PSOE	Soleá	7	112
13694	Ruiz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
13756	Carreño Báez, Mª José	Amigos del Voley	Soleá	11	112
13754	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
13396	Curado González, Antonio	Los Perlas y olé	Soleá	15	84

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

13186	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
14986	Rivas Jiménez, Francisco	Los Talegas	Soleá	19	140
14758	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
14959	Acosta Mesa, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
13285	Sánchez García, Mariano	Amigos del Aire	Toná	3	810
14503	Yerpes Reyes, Enrique	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
14316	Cano Montes, Benito	Nos da lo mismo	Toná	8-14	120
14581	Acosta Sánchez, M. Eugenia	El Compás	Toná	11	90
14004	González Leo, Jose Miguel	La Lastiguera	Toná	13	90
14084	Bruque Rio, Jose Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90
13113	Rodríguez Machuca, Manuel	Los Romeros	Toná	16	90
14382	Sánchez Jiménez, Andrés	Las que mentran	Toná	18	90
14931	Morales Sánchez, Isabel Mª	Los Ducalitos	Toná	20	90
14546	De la Rosa Nieto, Isabel Mª	Los Revoltosos	Toná	22	90
14564	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90

Visto el informe técnico, que dice: “Área de Humanidades; **Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio; Departamento: Turismo, Festejos y Comercio; Asunto: Informe técnico para la adjudicación de casetas de feria 2016; Ref.: 05052016/Ajb; El técnico que suscribe, en relación a la adjudicación de los terrenos de feria para la instalación de casetas, pasa a emitir el siguiente; **INFORME TÉCNICO; DOCUMENTACIÓN.**- Consta en el expediente la siguiente documentación:- Cinco solicitudes nuevas para ser adjudicatario de casetas con n° de registro 13398, 14958, 15115, 15184 y 15240 .-Doce solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Alegría con n° registro 13121, 13128, 13134, 13187, 13803, 13879, 14493, 14507, 14545, 14701, 14966 y 15160.-Veintiocho solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Bulería con n° registro 13125, 13209, 13289, 13326, 13510, 13805, 13837, 13843, 13899, 14014, 14058, 14061, 14184, 14325, 14358, 14362, 14434, 14489, 14509, 14515, 14550, 14565, 14578, 14617, 14684, 14706,14802, 14996. -Nueve solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Cantiña con n° registro 12999, 13112, 13804, 14324, 14481,14745, 14805, 15092 y 15165. - Catorce solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Fandango con n° registro 13117, 13342, 13570, 13896, 13997, 14045, 14317, 14508, 14510, 14555, 14630, 14761, 14883 y 14992. - Seis solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Ronda del Martinete con n° registro 12923, 13999, 14414, 14463, 14576 y 15180. - Nueve solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Soleá con n° registro 13186, 13396, 13694, 13754, 13756, 14758, 14797, 14986 y 15241. - Doce solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Toná con n° registro 13113, 13285, 14004, 14084, 14316, 14382, 14503, 14546, 14564, 14581, 14931 y 14959.- Nota interior del Servicio de Atención al Ciudadano confirmando la exposición del anuncio del plazo de presentación de solicitudes. **INFORME.**- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: **Primera.-** El artículo 5, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece “ Cada año, entre los días 1 al 15 de abril, se presentaran las solicitudes por el interesado en conseguir la titularidad de una caseta de feria, procediéndose con posterioridad a la**

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA	13/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

adjudicación”**Segunda.-** El artículo 8, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que “los solicitantes que lo sean por primera vez deberán acompañar a la solicitud una memoria explicativa en orden a la consecución de dicha solicitud. Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica y de obrar, mediante la escritura o documento de constitución estatuto o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.” **Tercera.-** El artículo 11, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que “El Ayuntamiento establece el compromiso de respetar la titularidad tradicional siempre que por el titular se presente la solicitud en el plazo establecido, se abonen las tasas correspondientes y no se haya incumplido la vigente ordenanza”. **Cuarta.-** El artículo 14, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que “Los titulares que por circunstancias graves no puedan usar la concesión, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la caseta adjudicada, siéndole respetada para el año siguiente. Para ello, deberán dirigir solicitud, una vez producida la adjudicación y dentro del plazo del pago de tasas, (1 al 30 de junio) al Exmo. Ayuntamiento, manifestando el deseo de cederla por un año. Si esta cesión se produjera por dos años consecutivos o tres alternos en cinco años, se entenderá que el titular renuncia definitivamente al disfrute de la concesión.” **Quinta .-** El artículo 16, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que “El módulo es la unidad de medida de las casetas. Tiene una anchura mínima de 6 y máxima de 10 metros con un profundidad mínima de 14 y máxima de 16 metros. Sobre esta base se levantará la estructura básica de la caseta, que habrá de ser metálica” **CONCLUSIÓN.- Primero.-** Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo y conforme a lo establecido en las ordenanzas de feria, deben adjudicarse las casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolacion según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
15160	García Muñoz, Enrique	Lo que diga mi mujer	Alegria	1	120
13879	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegria	2-4	300
14507	López Díaz, Manuel	Veteranos de Utrera	Alegria	3	250
13134	Perez González, J. Manuel	A. Peña El Bucaro	Alegria	10	150
13128	García Fernández, Manuel	Peña Juanma	Alegria	12-14	300
13187	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegria	16	150
13121	Peña López, Fernando	Peña Manuel Sanchez	Alegria	18-20	300
13803	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegria	22-24	240
14545	Aragón Román, Jose Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegria	26-28	224
14493	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegria	30	180
14701	Navarro Martínez, Lorena	Chiringuito Familia Fuli	Alegria	32	180
14966	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegria	36	180
14489	Rodríguez Alvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
13837	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
14617	Díaz García, Eloy Ángel	Bulería 3	Bulería	3	120
14509	Guirao Payán, Mª Carmen	El Hormiguero	Bulería	4	84
14515	García Gámez, Joaquín	Los Canillas	Bulería	5	150
13805	Pérez Montesinos, Ana Mª	La Cachifa	Bulería	6	84

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 14/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

13899	Arroyo Ortega, José M.	Los Estartaos	Bulería	7	90
13289	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	196
13843	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	150
13326	Mena Pacheco, M ^a Eugenia	Algarabia	Bulería	11	90
13125	Fernández Rodríguez, Antonio	Peña Matute	Bulería	12-16	280
13209	Apresa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	120
14578	Delgado Salas, Manuel	La Pcera	Bulería	15	120
14684	De los Santos Arenas, J. Arturo	Jovenes Carrozas	Bulería	17	120
14565	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18-20	168
14358	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90
14434	Gonzalez Barreda, Miguel A.	La Madriguera	Bulería	21	90
14325	Camino Muñoz, Jesús	El Alboroto	Bulería	22-24	168
14362	Jiménez Jiménez, Andrés	A mí de qué	Bulería	23	90
13510	García García, Salvador	El Embrijo	Bulería	25	120
14184	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	112
14996	Garrido Duran, Alfonso	A. Fernanda y Bernarda	Bulería	27	150
14802	Alvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
14058	Fernández Vaca, Jose	Inés y Luís	Bulería	30	84
14550	Escobar Saucedo, Pedro Luis	Amigos del Caballo	Bulería	32	112
14061	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	112
14706	Gutierrez Romera, Olga	La Espuela	Bulería	36	112
14014	Rodríguez Apresa, Juan M.	La Almazara	Bulería	38	84
12999	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	112
13804	Prieto Hervás, Diego Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	120
14481	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	140
13112	Pastor Aguilar, Agustin	Peña Al relente	Cantiña	4-6	180
15165	Castejón Báez, Juan Carlos	La Carboná	Cantiña	5	112
14745	Jiménez Ortega, Juan	Los Jártibles	Cantiña	7	140
14805	Fernández Marquez, Martin	Los Jaramagos	Cantiña	9	140
15092	Chincho Martín, José Manuel	Los Compares	Cantiña	11	112
14324	Orellana Crespo, Nieves	ACUPA MIA	Cantiña	13	84
13997	Sánchez Ruiz, Basilio	Los Apretaos	Fandango	1-3	180
14555	Salazar Rodríguez, José	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	180
13117	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	150
14883	Jiménez Suárez, Andrés	El Mantoncillo	Fandango	6	120
13896	Jiménez Niñez, José	Alegria 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
14317	Vazquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90
14510	Pazo Ramírez; Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
14508	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
13570	Perez Vazquez, Jose Luis	Para mejor probeber	Fandango	14	150
14761	Galán Carmona, Manuel	Peña Vinagre	Fandango	16	90
14992	Díaz Gines, Manuel Angel	Albahaca	Fandango	18-20	180
13342	Romero Robles, Fco. Javier	Mi primera comunión	Fandango	22	120
14630	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 15/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

14045	Mira Peña, Fco. Javier	Los del Bombo	Fandango	26	150
14414	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R.Martinete	7	140
13999	Limones Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R.Martinete	9	140
15180	Navarro Martínez, Joaquín	Al Alba	R.Martinete	11	140
14576	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R.Martinete	13	140
12923	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R.Martinete	17	96
14463	Hdad. Muchachos Consolación	Los Muchachos	R.Martinete	19	510
15241	EUCOMSA	EUCOMSA	Soleá	5	112
14797	Campanario Calvente, Fco	PSOE	Soleá	7	112
13694	Ruiz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
13756	Carreño Báez, M ^o José	Amigos del Voley	Soleá	11	112
13754	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
13396	Curado González, Antonio	Los Perlas y olé	Soleá	15	84
13186	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
14986	Rivas Jiménez, Francisco	Los Talegas	Soleá	19	140
14758	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
14959	Acosta Mesa, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
13285	Sánchez García, Mariano	Amigos del Aire	Toná	3	810
14503	Yerpes Reyes, Enrique	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
14316	Cano Montes, Benito	Nos da lo mismo	Toná	8-14	120
14581	Acosta Sánchez, M. Eugenia	El Compás	Toná	11	90
14004	González Leo, Jose Miguel	La Lastiguera	Toná	13	90
14084	Bruque Rio, Jose Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90
13113	Rodríguez Machuca, Manuel	Los Romeros	Toná	16	90
14382	Sánchez Jiménez, Andrés	Las que mentran	Toná	18	90
14931	Morales Sánchez, Isabel M ^a	Los Ducalitos	Toná	20	90
14546	De la Rosa Nieto, Isabel M ^a	Los Revoltosos	Toná	22	90
14564	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90

Segundo.- Las peticiones de ampliación indicadas en las observaciones de las solicitudes n° 15092, 14876, 13754 y 14564, no deben atenderse ya que supondrían la alteración del parcelario de casetas, que a su vez ocasionaría molestias a los adjudicatarios colindantes, generando nuevas necesidades de saneamiento, suministro de agua y electricidad. En el caso de la planteada por la solicitud n° 12999 no debe atenderse pues supone un incumplimiento del art. 16 de la ordenanza respecto a las dimensiones del módulo. **Tercero.-** Teniendo en cuenta las solicitudes nuevas presentadas según establece el art. 8 de las ordenanzas deben subsanar la documentación según el siguiente detalle:

N° Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Documentación a subsanar
13398	Ana M ^a Harana Barba	Pública/Juventud	Memoria explicativa
14958	Agrup. Partido Popular	Pública/Popular	Memoria explicativa, Acta fundacional
15115	Montes Postigo, Fco. Javier	Familiar/Amigos	Memoria explicativa
15240	Serrano Gómez, Daniel	Pública/Juventud	Memoria explicativa

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

La documentación deberá obligatoriamente ser subsanada para poder optar a la adjudicación de caseta. **Cuarto.-** Se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2016, la disponibilidad de los terrenos de **dos casetas** en la calle **Alegría nº 6-8 de 120 m² cada una** y de **un chiringuito** en la calle **Alegría nº 34 de 180 m²**, estableciendo un plazo mínimo de tres días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados. **Quinto.-** Los interesados en solicitar el chiringuito deberán de cumplir los siguientes requisitos: a) La adjudicación sólo se realizará para la feria a celebrarse en el año en curso no generando derechos para obtener la adjudicación otros años. b) No ser adjudicatario actualmente de alguna caseta o chiringuito, ni tener familiar adjudicatario en primer grado. c) Ser persona física o jurídica, dedicada profesionalmente a la hostelería de ferias, verbenas y festejos populares y por tanto justificarlo mediante el alta de IAE correspondiente. **Sexto.-** No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la posible disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, se propone para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	Nº	M ²
15184	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Familiar/Amigos			
13398	Ana M ^o Harana Barba	Pública/Juventud	Pendiente subsanar		
14958	Agrup. Partido Popular	Pública/Popular	Pendiente subsanar		
15115	Montes Postigo, Fco. Javier	Familiar/Amigos	Pendiente subsanar		
15240	Serrano Gómez, Daniel	Pública/Juventud	Pendiente subsanar		

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe. El técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio. Alfonso Jiménez Ballesteros. ”

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2016, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M ²
15160	García Muñoz, Enrique	Lo que diga mi mujer	Alegría	1	120
13879	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegría	2-4	300
14507	López Díaz, Manuel	Veteranos de Utrera	Alegría	3	250
13134	Perez González, J. Manuel	A. Peña El Bucaro	Alegría	10	150
13128	García Fernández, Manuel	Peña Juanma	Alegría	12-14	300
13187	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegría	16	150
13121	Peña López, Fernando	Peña Manuel Sanchez	Alegría	18-20	300
13803	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegría	22-24	240

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 17/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

14545	Aragón Román, Jose Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegria	26-28	224
14493	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegria	30	180
14701	Navarro Martínez, Lorena	Chiringuito Familia Fuli	Alegria	32	180
14966	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegria	36	180
14489	Rodríguez Alvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
13837	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
14617	Díaz García, Eloy Ángel	Bulería 3	Bulería	3	120
14509	Guirao Payán, Mª Carmen	El Hormiguero	Bulería	4	84
14515	García Gámez, Joaquin	Los Canillas	Bulería	5	150
13805	Pérez Montesinos, Ana María	La Cachifa	Bulería	6	84
13899	Arroyo Ortega, José Manuel	Los Estartaos	Bulería	7	90
13289	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	196
13843	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	150
13326	Mena Pacheco, Mª Eugenia	Algarabia	Bulería	11	90
13125	Fernández Rodríguez, Antonio	Peña Matute	Bulería	12-16	280
13209	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	120
14578	Delgado Salas, Manuel	La Pcera	Bulería	15	120
14684	De los Santos Arenas, José Arturo	Jovenes Carrozas	Bulería	17	120
14565	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18-20	168
14358	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90
14434	Gonzalez Barreda, Miguel Angel	La Madriguera	Bulería	21	90
14325	Camino Muñoz, Jesús	El Alboroto	Bulería	22-24	168
14362	Jiménez Jiménez, Andrés	A mí de qué	Bulería	23	90
13510	García García, Salvador	El Embrujo	Bulería	25	120
14184	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	112
14996	Garrido Duran, Alfonso	A. Fernanda y Bernarda	Bulería	27	150
14802	Alvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
14058	Fernández Vaca, Jose	Inés y Luis	Bulería	30	84
14550	Escobar Saucedo, Pedro Luis	Amigos del Caballo	Bulería	32	112
14061	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	112
14706	Gutierrez Romera, Olga	La Espuela	Bulería	36	112
14014	Rodríguez Aprisa, Juan Manuel	La Almazara	Bulería	38	84
12999	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	112
13804	Prieto Hervás, Diego Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	120
14481	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	140
13112	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al relente	Cantiña	4-6	180
15165	Castejón Báez, Juan Carlos	La Carboná	Cantiña	5	112
14745	Jiménez Ortega, Juan	Los Jártibles	Cantiña	7	140
14805	Fernández Marquez, Martín	Los Jaramagos	Cantiña	9	140
15092	Chincho Martín, José Manuel	Los Compares	Cantiña	11	112
14324	Orellana Crespo, Nieves	ACUPA MIA	Cantiña	13	84
13997	Sánchez Ruiz, Basilio	Los Apretaos	Fandango	1-3	180
14555	Salazar Rodríguez, José	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	180
13117	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	150
14883	Jiménez Suárez, Andrés	El Mantoncillo	Fandango	6	120
13896	Jiménez Núñez, José	Alegria 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
14317	Vazquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

14510	Pazo Ramírez, Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
14508	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
13570	Perez Vazquez, Jose Luis	Para mejor probeber	Fandango	14	150
14761	Galán Carmona, Manuel	Peña Vinagre	Fandango	16	90
14992	Díaz Gines, Manuel Angel	Albahaca	Fandango	18-20	180
13342	Romero Robles, Fco. Javier	Mi primera comunión	Fandango	22	120
14630	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90
14045	Mira Peña, Fco. Javier	Los del Bombo	Fandango	26	150
14414	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R.Martinete	7	140
13999	Limonos Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R.Martinete	9	140
15180	Navarro Martínez, Joaquin	Al Alba	R.Martinete	11	140
14576	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R.Martinete	13	140
12923	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R.Martinete	17	96
14463	Hdad. Muchachos de Consolación	Los Muchachos	R.Martinete	19	510
15241	EUCOMSA	EUCOMSA	Soleá	5	112
14797	Campanario Calvente, Francisco	PSOE	Soleá	7	112
13694	Ruiz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
13756	Carreño Báez, Mª José	Amigos del Voley	Soleá	11	112
13754	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
13396	Curado González, Antonio	Los Perlas y olé	Soleá	15	84
13186	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
14986	Rivas Jiménez, Francisco	Los Talegas	Soleá	19	140
14758	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
14959	Acosta Mesa, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
13285	Sánchez García, Mariano	Amigos del Aire	Toná	3	810
14503	Yerpes Reyes, Enrique	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
14316	Cano Montes, Benito	Nos da lo mismo	Toná	8-14	120
14581	Acosta Sánchez, M. Eugenia	El Compás	Toná	11	90
14004	González Leo, Jose Miguel	La Lastiguera	Toná	13	90
14084	Bruque Rio, Jose Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90
13113	Rodríguez Machuca, Manuel	Los Romeros	Toná	16	90
14382	Sánchez Jiménez, Andrés	Las que mentran	Toná	18	90
14931	Morales Sánchez, Isabel Mª	Los Ducalitos	Toná	20	90
14546	De la Rosa Nieto, Isabel Mª	Los Revoltosos	Toná	22	90
14564	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90

SEGUNDO: No atender las peticiones de ampliación indicadas en las observaciones de las solicitudes nº 15092, 14876, 13754 y 14564, ya que supondrían la alteración del parcelario de casetas, que a su vez ocasionaría molestias a los adjudicatarios colindantes, generando nuevas necesidades de saneamiento, suministro de agua y electricidad. En el caso de la planteada por la solicitud nº 12999 pues supone un incumplimiento del art. 16 de la ordenanza respecto a las dimensiones del módulo. Por lo que con carácter general y a fin de buscar la mayor comodidad de los interesados, invitarlos a solicitar cambio de ubicación si hubiese parcelas de casetas disponibles.

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

TERCERO: Poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2016, la disponibilidad de los terrenos de dos casetas en la calle Alegría nº 6- 8 de 120 m² cada una y de un chiringuito en la calle Alegría nº 34 de 180 m², estableciendo un plazo de tres días a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.

Los interesados en solicitar el chiringuito deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) La adjudicación sólo se realizará para la feria a celebrarse en el año en curso no generando derechos para obtener la adjudicación otros años.

b) No ser adjudicatario actualmente de alguna caseta o chiringuito, ni tener familiar adjudicatario en primer grado.

c) Ser persona física o jurídica, dedicada profesionalmente a la hostelería de ferias, verbenas y festejos populares y por tanto justificarlo mediante el alta de IAE correspondiente.

CUARTO: Requerir la documentación a las solicitudes nuevas según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Documentación a subsanar
13398	Ana Mª Harana Barba	Pública/Juventud	Memoria explicativa
14958	Agrup. Partido Popular	Pública/Popular	Memoria explicativa, Aacta fundacional
15115	Montes Postigo, Fco. Javier	Familiar/Amigos	Memoria explicativa
15240	Serrano Gómez, Daniel	Pública/Juventud	Memoria explicativa

QUINTO: No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la posible disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, aprobar para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	Nº	M ²
15184	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Familiar/Amigos			
13398	Ana Mª Harana Barba	Pública/Juventud	Pendiente subsanar		
14958	Agrup. Partido Popular	Pública/Popular	Pendiente subsanar		
15115	Montes Postigo, Fco. Javier	Familiar/Amigos	Pendiente subsanar		
15240	Serrano Gómez, Daniel	Pública/Juventud	Pendiente subsanar		

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.

SEXTO: Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal

SÉPTIMO: Dar traslado a la intervención de fondos para la emisión de las carta de pago de los terrenos adjudicados.

En Utrera, a la fecha establecida en el pie de firma del presente documento, Firmado: Doña María Del Carmen Cabra Carmona, Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2016, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
15160	García Muñoz, Enrique	Lo que diga mi mujer	Alegría	1	120
13879	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegría	2-4	300
14507	López Díaz, Manuel	Veteranos de Utrera	Alegría	3	250
13134	Perez González, J. Manuel	A. Peña El Bucaro	Alegría	10	150
13128	García Fernández, Manuel	Peña Juanma	Alegría	12-14	300
13187	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegría	16	150
13121	Peña López, Fernando	Peña Manuel Sanchez	Alegría	18-20	300
13803	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegría	22-24	240
14545	Aragón Román, Jose Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegría	26-28	224
14493	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegría	30	180
14701	Navarro Martínez, Lorena	Chiringuito Familia Fuli	Alegría	32	180
14966	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegría	36	180
14489	Rodríguez Alvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
13837	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
14617	Díaz García, Eloy Ángel	Bulería 3	Bulería	3	120
14509	Guirao Payán, Mª Carmen	El Hormiguero	Bulería	4	84
14515	García Gámez, Joaquin	Los Canillas	Bulería	5	150
13805	Pérez Montesinos, Ana María	La Cachifa	Bulería	6	84
13899	Arroyo Ortega, José Manuel	Los Estartaos	Bulería	7	90
13289	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	196
13843	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	150
13326	Mena Pacheco, Mª Eugenia	Algarabia	Bulería	11	90
13125	Fernández Rodríguez, Antonio	Peña Matute	Bulería	12-16	280
13209	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	120
14578	Delgado Salas, Manuel	La Pecera	Bulería	15	120
14684	De los Santos Arenas, José Arturo	Jovenes Carrozas	Bulería	17	120
14565	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18-20	168
14358	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90
14434	Gonzalez Barreda, Miguel Angel	La Madriguera	Bulería	21	90
14325	Camino Muñoz, Jesús	El Alboroto	Bulería	22-24	168
14362	Jiménez Jiménez, Andrés	A mí de qué	Bulería	23	90
13510	García García, Salvador	El Embrujo	Bulería	25	120
14184	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	112
14996	Garrido Duran, Alfonso	A. Fernanda y Bernarda	Bulería	27	150
14802	Alvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
14058	Fernández Vaca, Jose	Inés y Luís	Bulería	30	84
14550	Escobar Saucedo, Pedro Luis	Amigos del Caballo	Bulería	32	112
14061	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	112

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

14706	Gutierrez Romera, Olga	La Espuela	Bulería	36	112
14014	Rodríguez Apresa, Juan Manuel	La Almazara	Bulería	38	84
12999	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	112
13804	Prieto Hervás, Diego Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	120
14481	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	140
13112	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al relente	Cantiña	4-6	180
15165	Castejón Báez, Juan Carlos	La Carboná	Cantiña	5	112
14745	Jiménez Ortega, Juan	Los Jártibles	Cantiña	7	140
14805	Fernández Marquez, Martin	Los Jaramagos	Cantiña	9	140
15092	Chincho Martín, José Manuel	Los Compares	Cantiña	11	112
14324	Orellana Crespo, Nieves	ACUPA MIA	Cantiña	13	84
13997	Sánchez Ruiz, Basilio	Los Apretaos	Fandango	1-3	180
14555	Salazar Rodríguez, José	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	180
13117	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	150
14883	Jiménez Suárez, Andrés	El Mantoncillo	Fandango	6	120
13896	Jiménez Núñez, José	Alegria 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
14317	Vázquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90
14510	Pazo Ramírez, Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
14508	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
13570	Perez Vazquez, Jose Luis	Para mejor probar	Fandango	14	150
14761	Galán Carmona, Manuel	Peña Vinagre	Fandango	16	90
14992	Díaz Gines, Manuel Angel	Albahaca	Fandango	18-20	180
13342	Romero Robles, Fco. Javier	Mi primera comunión	Fandango	22	120
14630	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90
14045	Mira Peña, Fco. Javier	Los del Bombo	Fandango	26	150
14414	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R.Martinete	7	140
13999	Limonos Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R.Martinete	9	140
15180	Navarro Martínez, Joaquin	Al Alba	R.Martinete	11	140
14576	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R.Martinete	13	140
12923	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R.Martinete	17	96
14463	Hdad. Muchachos de Consolación	Los Muchachos	R.Martinete	19	510
15241	EUCOMSA	EUCOMSA	Soleá	5	112
14797	Campanario Calvente, Francisco	PSOE	Soleá	7	112
13694	Ruiz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
13756	Carreño Báez, Mº José	Amigos del Voley	Soleá	11	112
13754	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
13396	Curado González, Antonio	Los Perlas y olé	Soleá	15	84
13186	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
14986	Rivas Jiménez, Francisco	Los Talegas	Soleá	19	140
14758	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
14959	Acosta Mesa, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
13285	Sánchez García, Mariano	Amigos del Aire	Toná	3	810
14503	Yerpes Reyes, Enrique	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
14316	Cano Montes, Benito	Nos da lo mismo	Toná	8-14	120
14581	Acosta Sánchez, M. Eugenia	El Compás	Toná	11	90
14004	González Leo, Jose Miguel	La Lastiguera	Toná	13	90
14084	Bruque Rio, Jose Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA	22/46
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

13113	Rodríguez Machuca, Manuel	Los Romeros	Toná	16	90
14382	Sánchez Jiménez, Andrés	Las que mentran	Toná	18	90
14931	Morales Sánchez, Isabel Mª	Los Ducalitos	Toná	20	90
14546	De la Rosa Nieto, Isabel Mª	Los Revoltosos	Toná	22	90
14564	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90

SEGUNDO: No atender las peticiones de ampliación indicadas en las observaciones de las solicitudes nº 15092, 14876, 13754 y 14564, ya que supondrían la alteración del parcelario de casetas, que a su vez ocasionaría molestias a los adjudicatarios colindantes, generando nuevas necesidades de saneamiento, suministro de agua y electricidad. En el caso de la planteada por la solicitud nº 12999 pues supone un incumplimiento del art. 16 de la ordenanza respecto a las dimensiones del módulo. Por lo que con carácter general y a fin de buscar la mayor comodidad de los interesados, invitarlos a solicitar cambio de ubicación si hubiese parcelas de casetas disponibles.

TERCERO: Poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2016, la disponibilidad de los terrenos de dos casetas en la calle Alegría nº 6- 8 de 120 m² cada una y de un chiringuito en la calle Alegría nº 34 de 180 m², estableciendo un plazo de tres días a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.

Los interesados en solicitar el chiringuito deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- La adjudicación sólo se realizará para la feria a celebrarse en el año en curso no generando derechos para obtener la adjudicación otros años.
- No ser adjudicatario actualmente de alguna caseta o chiringuito, ni tener familiar adjudicatario en primer grado.
- Ser persona física o jurídica, dedicada profesionalmente a la hostelería de ferias, verbenas y festejos populares y por tanto justificarlo mediante el alta de IAE correspondiente.

CUARTO: Requerir la documentación a las solicitudes nuevas según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Documentación a subsanar
13398	Ana Mª Harana Barba	Pública/Juventud	Memoria explicativa
14958	Agrup. Partido Popular	Pública/Popular	Memoria explicativa, Aacta fundacional
15115	Montes Postigo, Fco. Javier	Familiar/Amigos	Memoria explicativa
15240	Serrano Gómez, Daniel	Pública/Juventud	Memoria explicativa

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

QUINTO: No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la posible disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, aprobar para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	Nº	M²
15184	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Familiar/Amigos			
13398	Ana Mª Harana Barba	Pública/Juventud	Pendiente subsanar		
14958	Agrup. Partido Popular	Pública/Popular	Pendiente subsanar		
15115	Montes Postigo, Fco. Javier	Familiar/Amigos	Pendiente subsanar		
15240	Serrano Gómez, Daniel	Pública/Juventud	Pendiente subsanar		

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.

SEXTO: Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal

SÉPTIMO: Dar traslado a la intervención de fondos para la emisión de las carta de pago de los terrenos adjudicados.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 206/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PONCE DE LEÓN EN EL CERTAMEN EDUCATIVO DE CARTELES “UTRERA DIVERSA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“DOÑA Mª JOSÉ RUIZ TAGUA, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo del próximo día 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, en el que se conmemora la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, el I.E.S. Ponce de León organiza una serie de actividades con su alumnado y solicita al Área de Igualdad colaboración en la realización de las mismas.

En concreto, se convoca el I Certamen Educativo de Carteles por la Diversidad Afectivo Sexual “Utrera Diversa”, con el objetivo de sensibilizar a los jóvenes sobre las

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 24/46
 LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

distintas orientaciones sexuales y en el que podrá participar todo el alumnado de E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos de Utrera.

Además, está previsto la confección de dos banderas que los alumnos y alumnas de 1º de E.S.O. pintarán con los colores del arco iris.

Desde la Delegación de Igualdad consideramos de sumo interés cualquier tipo de iniciativa que fomente el respeto y la tolerancia hacia la diversidad sexual. Es necesario propiciar una educación afectivo-sexual que favorezca la convivencia y prevenir el acoso escolar y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

SOLICITA:

Es por ello que tengo a bien proponer a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. - Colaborar con el I.E.S. Ponce de León en el I Certamen Educativo de Carteles “Utrera Diversa”, con una aportación económica para los dos premios del citado certamen, (consistente en dos tablets digitalizadoras) así como para la compra de pinturas, por un importe máximo de 700 € para el desarrollo de la actividad.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo. La Tte. de Alcalde Delegada de Políticas Sociales e Igualdad. Mª José Ruiz Tagua.-”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Colaborar con el I.E.S. Ponce de León en el I Certamen Educativo de Carteles “Utrera Diversa”, con una aportación económica para los dos premios del citado certamen, (consistente en dos tablets digitalizadoras) así como para la compra de pinturas, por un importe máximo de 700 € para el desarrollo de la actividad.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Políticas de Igualdad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 207/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL, POR IMPORTE DE 27.800,00 €. AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES,
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.**

De conformidad con la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicada en en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de abril de 2016, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Suministros Mínimos Vitales y prestaciones de urgencia social, para el que le corresponden según la Orden mencionada la cantidad de 27.800,00€ (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS).

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Servicios Sociales, al objeto de continuar con el expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma.”

Analizada la propuesta dela Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Suministros Mínimos Vitales y prestaciones de urgencia social, para el que le corresponden según la Orden mencionada la cantidad de 27.800,00€ (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS).


SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Servicios Sociales, al objeto de continuar con el expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 208/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DEL ALUMNO DEL GRADO DE CIENCIAS POLÍTICAS, DON JOSÉ DANIEL MAQUEDA SERRANO, PROVISTO DE DNI 47.511.939-B, CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 26/46


LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Alumno, de la Universidad Pablo Olavide, José Daniel Maqueda Serrano con DNI 47.511.939-B, que actualmente está cursando el Grado de Ciencias Políticas, se ha solicitado la realización de las Prácticas de Empresa Curriculares, en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de las prácticas curriculares del alumno del Grado de Ciencias Políticas, José Daniel Maqueda Serrano, DNI 47.511.939-B, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional del citado alumno.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Adrián de la Rosa Pérez, Coordinación de Comunicación del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Dar cuenta al Departamento de Recursos Humanos y al Gabinete de Comunicación de este Excmo. Ayuntamiento, de la realización de las citadas prácticas curriculares.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suarez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de las prácticas curriculares del alumno del Grado de Ciencias Políticas, José Daniel Maqueda Serrano, DNI 47.511.939-B, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional del citado alumno.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Adrián de la Rosa Pérez, Coordinación de Comunicación del Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

TERCERO: Dar cuenta al Departamento de Recursos Humanos y al Gabinete de Comunicación de este Excmo. Ayuntamiento, de la realización de las citadas prácticas curriculares, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 209/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N° SV05/2016, DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOTIVOS PARA EL ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FERIAS DE LAS PEDANÍAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2016, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de instalación de redes eléctricas, suministro, montaje y desmontaje de motivos para el alumbrado ornamental con motivo de las ferias de las pedanías de este municipio para el ejercicio 2016.


Visto expediente de contratación señalado con núm. SV05/2016 del “servicio de instalación de redes eléctricas, suministro, montaje y desmontaje de motivos para el alumbrado ornamental con motivo de las ferias de las pedanías de este municipio para el ejercicio 2016” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 3 de mayo de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 9 de mayo de 2016.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 28/46
 LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*servicio de instalación de redes eléctricas, suministro, montaje y desmontaje de motivos para el alumbrado ornamental con motivo de las ferias de las pedanías de este municipio para el ejercicio 2016*”, expediente SV05/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria P11-9242.22609, P12-9244-22609 y P13-9243-22609, número de operación 2016-22004047, 22004049 y 22004048, respectivamente.

CUARTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*servicio de instalación de redes eléctricas, suministro, montaje y desmontaje de motivos para el alumbrado ornamental con motivo de las ferias de las pedanías de este municipio para el ejercicio 2016*”, expediente SV05/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria P11-9242.22609, P12-9244-22609 y P13-9243-22609, número de operación 2016-22004047, 22004049 y 22004048, respectivamente.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

CUARTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 210/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO Y VIVIENDA, RELATIVA A “AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE MARÍA AUXILIDORA A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE OCHO PÓRTICOS (ARCOS) DECORATIVOS A LO LARGO DE LA CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 24 BANDELORAS EN LAS FAROLAS DE LA PLAZA DEL ALTOZANO Y DE CUATRO MACETONES CON MÁSTILES DELANTE DE LA BASÍLICA DE Mª AUXILIADORA DESDE EL DÍA 18 DE MAYO DE 2016 AL 27 DE MAYO DE 2016, AMBOS INCLUSIVES.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO Y VIVIENDA.

Vista la solicitud presentada con fecha 6 de abril de 2016 registro de entrada número:13711, por la Asociación de María Auxilidora con CIF:G-9104472, para ocupar la vía pública con ocho pórticos decorativos (arcos) de 3,60 metros x 5,65 metros, a lo largo de la Calle Virgen de Consolación, de 24 bandeloras en los travesaños con los que cuentan las farolas de la Plaza del Altozano y 4 maceteros con mástiles delante de la Basílica de Mª Auxiliadora en Avenida San Juan Bosco desde el día 18 de mayo de 2015 al 27 de mayo de 2015, ambos inclusivos. La solicitud aparece acompañada de seguro de responsabilidad civil y de documentación descriptiva de los pórticos.

Vista Providencia de Incoación del 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Vivienda y Patrimonio que literalmente dice: *“Habiéndose recibido en el Departamento de Vivienda Y Patrimonio del Excmo Ayuntamiento de Utrera una solicitud para la autorización de ocupación de la vía pública para la colocación de ocho pórticos (arcos) decorativos a lo largo de la Calle Virgen de Consolación, de 24 bandeloras en los travesaños con los que cuentan las farolas de la Plaza del Altozano y de varios mástiles delante de la Basílica de Mª Auxiliadora desde el 18 de mayo de 2014 al 27 de mayo de 2015, vengo a INFORMAR:*

Que por parte de la Delegación de Vivienda y Patrimonio que represento no existe inconveniente para que se inicie los trámites pertinentes para autorizar la ocupación de la vía pública solicitada. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo :Víctor Sánchez Pérez. El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Vivienda y Patrimonio.”

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Tráfico y Emergencias, de fecha de 16 de abril de 2016, que literalmente manifiesta: “ Por la presente y en referencia a la solicitud formulada por la Asociación de María Auxilidora para ocupar la vía pública con ocho pórticos (arcos) decorativos a lo largo de la Calle Virgen de Consolación, de 24 bandeloras en los travesaños con los que cuentan las farolas de la Plaza del Altozano y de 4 macetones con mástiles delante de la Basílica de M^a Auxiliadora, durante los días 18 de mayo al 27 de mayo de 2016 ambos inclusivos, le informo que es favorable siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Deberá dejar una separación mínima hasta la línea del bordillo de 5 m.
- Las Instalaciones no dificultará la circulación de los vehículos de emergencias.
- Los sistemas de fijación deberán garantizar la seguridad y solidez de la instalación, mediante certificado, así como no supondrán riesgo para los usuarios.
- La instalación se realizará fuera del viario de circulación de vehículos.
- Deberá aportarse seguro de responsabilidad civil.
- Deberán aportar un número de teléfono de contacto.
- En Utrera a 16 de abril de 2016. Fdo : Juan Diego Carmona Luque. Jefe del Servicio de Tráfico y Emergencias.”


Visto informe de la Técnico de Gestión de Vivienda y Patrimonio que dice literalmente: “...El uso del dominio público previsto, al concurrir intensidad de uso del dominio público y conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y los artículo 55 y 57 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas aplicable con carácter supletorio a la legislación andaluza sobre la materia y conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, supone un uso común especial del dominio público municipal, estando sujeto a la obtención de la correspondiente autorización municipal.

Las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al Alcalde Presidente. Ahora bien por Decreto Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público municipal están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Las autorizaciones que se concedan no podrán ser transferidas a terceros. Asimismo conforme a la legislación de bienes, las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, dejando igualmente a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser resueltas por razones de seguridad a instancia de los técnicos municipales, por causas de fuerza mayor o interés público apreciado por el Ayuntamiento, cuando se exceda en la ocupación autorizada o cuando sea aconsejable a juicio del Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra causa.

La autorización se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación, por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 31/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación. Se podrá considerar incumplimiento grave aquellos en los que el titular se exceda de lo autorizado en cuanto al espacio ocupado o realice actividades no permitidas y cause con ello perturbación efectiva a los intereses generales. La autorización podrá ser revocada por situaciones de interés público. En especial podrá revocarse la licencia cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés, se alteren los supuestos de su otorgamiento o sobrevinieran circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la presente autorización. Para ello podrá comprobar, verificar, inspeccionar los hechos actos y actividades y demás circunstancias que se produzcan. Las infracciones podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.


La autorización de ocupación de la vía pública deberá estar condicionada al otorgamiento de las correspondientes licencias urbanísticas municipales, así como a la obtención de las demás autorizaciones y licencias, o, en su caso, presentación de comunicación previa y cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de la actividad pretendida se exijan por las disposiciones normativas sectoriales que afecten a la materia, por lo que quedará automáticamente revocada en caso de no cumplir con esta condición.

Debe tenerse en cuenta que la zona a ocupar por las instalaciones se encuentra incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 33 apartado 3, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a la autorización de la ocupación del dominio público. La competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera ha sido delegada en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) en la Orden de 17 de septiembre de 2010. Es por ello que la autorización de la ocupación de la vía pública estará condicionada a la obtención de la Resolución Favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Técnico de Gestión de Vivienda y Patrimonio. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez.”

Visto informe del Arquitecto Técnico Municipal que dice literalmente : “ A la vista de la petición del Departamento de Vivienda Y Patrimonio para que informe sobre el peso máximo que puedan soportar las farolas instaladas en la Plaza del altozano, informo: Primero: Se trata de farolas con soporte de iluminación formado por fuste troncocónico con conicidad constante, de sección circular variable y altura de 10 metros tipo AM-10. Se une a la cimentación mediante pernos de anclaje y están calculadas para soportar su peso y el de los elementos de iluminación. Segundo: Aunque no están calculadas para ello no existe ningún inconveniente en que puedan adosarse a ellas banderolas u otras colgaduras siempre y cuando su peso no exceda de 40 kgs y no se coloquen produciendo efecto de vela, para ello se anclaran en un solo punto de forma que no provoquen sobre-esfuerzos y queden al albur del viento. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento (EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo: Eduardo Holgado Pérez.”.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

Teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que por Decreto Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público municipal están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Es por ello, que por medio de la presente vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar a la Asociación de María Auxilidora CIF:G-9104472, la ocupación de la vía pública con ocho pórticos (arcos) decorativos a lo largo de la Calle Virgen de Consolación, de 24 banderolas en los travesaños con los que cuentan las farolas de la Plaza del Altozano y de cuatro macetones con mástiles delante de la Basílica de M^a Auxiliadora desde el día 18 de mayo de 2016 al 27 de mayo de 2016, ambos inclusivos.

SEGUNDO: La instalación de los elementos con los que se va a ocupar la vía pública deberá efectuarse dejando una separación mínima hasta la línea del bordillo de 5 metros. Asimismo las instalaciones previstas no dificultarán la circulación de los vehículos de emergencias. Los sistemas de fijación deberán garantizar la seguridad y solidez de las instalaciones, mediante la presentación de certificados, no supondrán riesgo para los usuarios, deberá aportarse un número de teléfono de contacto y por último la instalación se realizará fuera del viario de circulación de vehículos.

En relación a las banderolas que se han solicitado instalar en las farolas de la Plaza del Altozano, deberán efectuarse de la manera dispuesta en el informe del arquitecto técnico municipal anclándose en un solo punto de forma que no provoquen sobre-esfuerzos y queden al albur del viento.


Esta autorización está condicionada al otorgamiento de las correspondientes licencias urbanísticas municipales, así como a la obtención de las demás autorizaciones y licencias, o, en su caso, presentación de comunicación previa y cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de la actividad pretendida se exijan por las disposiciones normativas sectoriales que afecten a la materia, por lo que quedará automáticamente revocada en caso de no cumplir con esta condición.

Igualmente dicha autorización de ocupación de la vía pública está condicionada a la obtención de la Resolución Favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera. En caso de no obtenerse la misma será motivo de revocación de la autorización.

TERCERO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales procedentes, al Departamento de Vivienda y Patrimonio y al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos oportunos.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma. El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 33/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar a la Asociación de María Auxilidora CIF:G-9104472, la ocupación de la vía pública con ocho pórticos (arcos) decorativos a lo largo de la Calle Virgen de Consolación, de 24 bandeloras en los travesaños con los que cuentan las farolas de la Plaza del Altozano y de cuatro macetones con mástiles delante de la Basílica de M^a Auxiliadora desde el día 18 de mayo de 2016 al 27 de mayo de 2016, ambos inclusivos.

SEGUNDO: La instalación de los elementos con los que se va a ocupar la vía pública deberá efectuarse dejando una separación mínima hasta la línea del bordillo de 5 metros. Asimismo las instalaciones previstas no dificultarán la circulación de los vehículos de emergencias. Los sistemas de fijación deberán garantizar la seguridad y solidez de las instalaciones, mediante la presentación de certificados, no supondrán riesgo para los usuarios, deberá aportarse un número de teléfono de contacto y por último la instalación se realizará fuera del viario de circulación de vehículos.

En relación a las banderolas que se han solicitado instalar en las farolas de la Plaza del Altozano, deberán efectuarse de la manera dispuesta en el informe del arquitecto técnico municipal anclándose en un solo punto de forma que no provoquen sobre-esfuerzos y queden al albur del viento.

Esta autorización está condicionada al otorgamiento de las correspondientes licencias urbanísticas municipales, así como a la obtención de las demás autorizaciones y licencias, o, en su caso, presentación de comunicación previa y cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de la actividad pretendida se exijan por las disposiciones normativas sectoriales que afecten a la materia, por lo que quedará automáticamente revocada en caso de no cumplir con esta condición.

Igualmente dicha autorización de ocupación de la vía pública está condicionada a la obtención de la Resolución Favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera. En caso de no obtenerse la misma será motivo de revocación de la autorización.

TERCERO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales procedentes, al Departamento de Vivienda y Patrimonio y al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos oportunos

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Vivienda y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

PUNTO 10º.- (EXPTE. 211/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2.016, POR IMPORTE DE 17.275,63 EUROS.”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” ***Informe de Intervención.*** Asunto: *Visto que con fecha 10 de mayo de 2016 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de Mayo de 2016, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 17.275,63 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por***

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 35/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

importe de **17.275,63 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: *Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Mayo 2016 por importe de 17.275,63 €.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-*

Cuarto.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.275,63 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.275,63 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 36/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 212/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. 15/2016, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 22/04/2016, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), POR IMPORTE DE 245,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS CONTRA LA HOMOFOBIA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 15/2016.

Visto que con fecha 10/05/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/04/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 245,00 euros, en concepto de “GASTOS CONTRA LA HOMOFOBIA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/04/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/04/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 245,00 euros en concepto “GASTOS CONTRA LA HOMOFOBIA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/04/2016.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 244,03 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 0,70 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA“

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/04/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), por importe de 245,00 euros en concepto “GASTOS CONTRA LA HOMOFOBIA”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/04/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), por importe de 245,00 euros en concepto “GASTOS CONTRA LA HOMOFOBIA”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

PUNTO 12º.- (EXPTE. 213/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COLABORACIÓN CON EL CENTRO DOCENTE IES JOSÉ Mª INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNADO PERTENECIENTE A 2º DE F.P.B. DE AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES, REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES José Mª Infantes se nos remite Acuerdo de Colaboración Formativa para la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos, perteneciente a 2º de F.P.B. De Agrojardinería y Composiciones del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Ciclo Formativo de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que preseno la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES José Mª Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a 2º de FPB de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, que constan relacionados en el Acuerdo de Colaboración Formativa, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Joaquín Saez Gómez, como Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES José M^a. Infantes y el Excmo Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma.- La 7^a Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a. Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES José M^a Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a 2º de FPB de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, que constan relacionados en el Acuerdo de Colaboración Formativa, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Joaquín Saez Gómez, como Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES José M^a. Infantes y el Excmo Ayuntamiento de Utrera.


CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPT. 214/2016).- ASUNTOS URGENTES.

Por el Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 13º.1.- (Expte. 214/2016).**- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “ La Adhesión del Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, por importe de 277.279,00 €, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 40/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

PUNTO 13º.1.- (EXPTE. 214/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “ LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, POR IMPORTE DE 277.279,00 €, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE PRORROGAN PARA EL EJERCICIO 2016 ALGUNAS DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCIA.”. APROBACIÓN.

Por Alcalde -Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de Junio de 2014) aprobó entre sus diversas medidas un programa extraordinario de ayuda a la contratación en Andalucía con el objetivo de favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad al acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Dicho programa se realizará a través de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se articulará mediante la asignación de una cuantía económica de los mismos destinada a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo y que durante el año anterior a la solicitud no hayan trabajado más de 90 días y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Por Orden de 24 de Abril de 2016 (BOJA del día 28 de Abril) se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el citado Decreto-ley. Así se prorroga el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía (PEACA). En dicha orden se realiza un reparto municipalizado, correspondiendo al de Utrera la cuantía de 277.279 euros.

En consecuencia procede adoptar la resolución en orden a solicitar la adhesión al programa y a la participación en la reasignación de créditos si lo hubiese, aprobando a su vez una memoria que refleje las actuaciones a realizar por el personal al que se destina el programa.

En consecuencia Propongo a la Junta de Gobierno Local.

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación y a la participación en la reasignación de los créditos en el caso que hubiesen, conforme a la memoria que se acompaña como Anexo I.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución a las Unidades Administrativas de Obras y Servicios Operativos, Tesorería Municipal, Intervención, Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y Bienestar Social.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación y a la participación en la reasignación de los créditos en el caso que hubiesen, conforme a la memoria que se acompaña como Anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a las Unidades Administrativas de Obras y Servicios Operativos, Tesorería Municipal, Intervención, Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y Bienestar Social.


TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

* Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 13º.2.- (Expte. 215/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, unidad administrativa de Secretaría General, Departamento Calidad y Organización, Oficina de Estadística, puesto nº 16033." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13º.2.- (EXPTE. 215/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL, DEPARTAMENTO CALIDAD Y ORGANIZACIÓN, OFICINA DE ESTADÍSTICA, PUESTO Nº 16033." APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 42/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO .

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria P74.9231.12007/P74.9231.12104 SS y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de calidad y organización, se ha solicitado la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo que desempeña la funcionaria Doña Noelia Muñoz Sanchez en la oficina de Estadística, que en la actualidad se encuentra de Incapacidad Temporal por problemas de salud, motivada por su estado de gestación, teniendo prevista fecha de parto en el mes de Julio de 2016.*

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto municipal para el 2015 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016, dispone: “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 43/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.


Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Para tal fin la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionaria interina de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, unidad administrativa de Secretaría General, Servicio Secretaría General, Departamento Calidad y Organización, Oficina de Estadística, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016), hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria titular de la plaza Doña Noelia Muñoz Sánchez, una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez."

Código Seguro de verificación: LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA 44/46
			
LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==			

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, unidad administrativa de Secretaría General, Departamento Calidad y Organización, Oficina de Estadística, puesto nº 16033, hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria titular de la plaza Doña Noelia Muñoz Sánchez, una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, unidad administrativa de Secretaría General, Departamento Calidad y Organización, Oficina de Estadística, puesto nº 16033, hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria titular de la plaza Doña Noelia Muñoz Sánchez, una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/46
	LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==		



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==

SEGUNDO: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,55 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	20/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==	PÁGINA	46/46



LsbG47E48XawGdnFhxwBqQ==